

Segundo. Ordénese la inscripción del registro civil y notifíquese al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en el *Diario Oficial* y en un diario de amplia circulación nacional, numeral 6 del artículo 659 C.P.C.

Para los efectos legales se fija el presente aviso y se expiden copias para su publicación en el *Diario Oficial* y en un diario de amplia circulación nacional, hoy 11 de mayo de 2005.

La Secretaria,

Piedad I. Ortiz Rodríguez.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia. Recibo 0255669. 16-V-2005. Valor \$24.900.

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

AVISA:

Al público en general que mediante providencia del día veintiocho (28) de febrero de dos mil cinco (2005), se decretó la interdicción provisoria del señor Fredy Acosta Martínez, mayor de edad y vecino de esta capital y por tanto dicho señor no tiene la libre administración de sus bienes.

Que como consecuencia de lo anterior, se designó como curadora provisoria del mismo a la señora Orfilia Acosta Martínez.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 659 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 536 del C. Civil, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado, en tres lugares de frecuente concurrencia de la ciudad, siendo las ocho (8:00) a. m. del día de hoy once (11) de mayo de dos mil cinco y copias del mismo se entregaron a los interesados para la publicación por una sola vez en el *Diario Oficial* y en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (*El Tiempo*, *La República* o *El Siglo*).

El Secretario,

Miguel Angel Alvarez Londoño.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia. 0215122. 16-V-2005. Valor \$24.900.

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Familia de Manizales, Caldas,

AVISA:

Que por auto de fecha 4 de mayo de 2005, se decretó la designación de guardador provisoria del menor Carlos Andrés Carrillo Duque, menor de edad y vecino de esta ciudad, designándose como guardadora provisoria a la señora Luz Mary Duque Gómez.

La designación fue decretada dentro del proceso de jurisdicción voluntaria, "Designación de Guardador", que para el menor Carrillo Duque, ha solicitado su tía Luz Mary Duque Gómez.

El presente aviso se insertará una vez, por lo menos, en el *Diario Oficial* de la Nación y en un periódico de amplia circulación nacional, eso es, *El Tiempo*, publicaciones que deberán traerse por parte de los interesados al Juzgado para que obre en el respectivo proceso y así proseguir con el trámite del mismo. (artículo 659-7 CPC).

Manizales, mayo dieciocho (18) de dos mil cinco (2005).

La Secretaria,

Clemencia del Pilar Alzate Ramirez.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0253869. 23-V-2005. Valor \$24.000.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1950 DE 2005

(junio 13)

por el cual se reglamenta el artículo 140 de la Ley 100 de 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 140 de la Ley 100 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 2090 de 2003, a partir de la entrada en vigencia de este último decreto, a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional se les aplicará el régimen de alto riesgo contemplado en el mismo. Con anterioridad a dicha fecha se aplicará el régimen hasta ese entonces vigente para dichas personas por razón de los riesgos de su labor, esto es, el dispuesto para el efecto por la Ley 32 de 1986, para lo cual deben haberse cubierto las cotizaciones correspondientes de conformidad con el Decreto-ley 407 de 1994 en concordancia con el artículo 1° del Decreto 1835 de 1994.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación
Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

Instituto Departamental de Salud de Nariño

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 1544 DE 2005

(abril 5)

por la cual se registra e inscribe un certificado.

La Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño, en ejercicio de la delegación conferida por Resolución 8211 del 15 de junio de 1989 y 1875 del 3 de agosto de 1994 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que July Cristina Riascos Noguera, identificada con cédula de ciudadanía número 1085250711 de Pasto, ha solicitado el registro de su Certificado de Técnico Auxiliar de

PROCESO DE CONTRATACION POR SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 024115



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

OBJETO. Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., están Interesadas en recibir propuestas para la Concesión de un espacio y enseres, en la proveeduría de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. sede Medellín, para la venta de frutas y verduras frescas, a los funcionarios, beneficiarios y personal autorizado por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y el recaudo del dinero generado en dicha venta, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en el pliego de condiciones y especificaciones del proceso de contratación.

FECHA LIMITE Y LUGAR PARA LA VENTA DEL PLIEGO. El pliego de condiciones y especificaciones técnicas se podrá adquirir entre el **10 y 17 de junio de 2005**. Para proceder a la adquisición del mismo, el interesado debe presentar una carta **en las Oficinas de la Proveeduría, ubicada en el Almacén General de las Empresas, situadas en la calle 30 65-315, en la ciudad de Medellín**, manifestando su interés en la participación del presente proceso de contratación y, por ende, en la compra del pliego de condiciones. El documento de cobro correspondiente se expedirá **desde las 8:00 horas del 10 de junio de 2005 hasta las 12:00 horas del 17 de junio de 2005** y con él podrá cancelar el valor del pliego en cualquiera de las entidades bancarias o financieras, que recaudan los servicios públicos, de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el cual tiene un valor de quinientos mil pesos (\$500.000,00) moneda legal, pagadero en efectivo o en cheque de gerencia (no se admiten giros). Una vez efectuado este pago el participante, previa presentación de su constancia con el sello de cancelado, podrá reclamar el pliego de condiciones en la oficina antes citada, **hasta las 16:30 horas del 17 de junio de 2005**.

El valor que se cancele por los derechos de adquisición del pliego no será reembolsable.

PARTICIPANTES

En este proceso de contratación podrán participar las personas naturales y jurídicas, cuyo objeto social sea la prestación de los servicios que se pretende contratar, con las especificaciones requeridas en este pliego. También podrán participar consorcios o uniones temporales, cuyas personas individualmente consideradas cumplan los mismos requisitos exigidos.

Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para LAS EMPRESAS y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos.

Factores	Puntaje máximo
1. Porcentaje de descuento (P)	75 puntos
2. Cumplimiento (C)	10 puntos
3. Experiencia (E)	10 puntos
4. Aseguramiento de la calidad (AC)	5 puntos
Puntaje total	100 puntos

El proveedor favorecido será aquel que después de sumar los diferentes factores considerados, obtenga el mayor puntaje.

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACION Y APERTURA DE OFERTAS: Se recibirán ofertas hasta el 28 de junio de 2005, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Proveeduría, ubicadas en el Almacén General de LAS EMPRESAS, situadas en la calle 30 65-315, en la ciudad de Medellín.

Oferta que se presente con posterioridad a la hora y fecha señaladas, no será recibida por LAS EMPRESAS.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El pliego de condiciones y especificaciones técnicas se podrá consultar **a partir de las 8:00 horas del 10 de junio de 2005, hasta las 12:00 horas de 17 de junio del mismo año**, en la oficina y dirección antes indicadas.

La información del presente proceso de contratación también se puede consultar en el Sistema de Información de Contrataciones - Página Internet de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en la dirección www.eppm.com, navegando por la siguiente ruta: Clientes y Proveedores => Proveedores => Contrataciones => Ingreso al sistema => Número del proceso de contratación.